

000029

HURLINGHAM, 13 de mayo de 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución del Consejo Superior N°85/18, el Reglamento para la firma de Convenios (R.C.S. N°73/16), la Resolución Rectoral N° 074/2020 y el Expediente N°113/2020 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 85/18 el Consejo Superior aprobó la firma del CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y su PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS (PICT-O) entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el 3 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la firma de los instrumentos mencionados entre ambas instituciones.

Que entre el 20 de mayo y el 15 de julio de 2019 estuvo vigente la convocatoria en forma conjunta entre la ANPCyT y UNAHUR, a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNAHUR, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común.

Que se registró un total de dieciocho (18) postulaciones aptas para la evaluación por parte del Fondo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) de la ANPCyT.

Que los fondos previstos en el Protocolo firmado garantizan el financiamiento de siete (7) proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Que la evaluación de pares gestionada por el FONCyT arrojó un total de trece (13) proyectos que cumplen con los estándares de calidad requeridos por la ANPCyT para su financiamiento.

Que resulta estratégico para la UNAHUR financiar proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con parámetros internacionales de calidad.

Que la Secretaría de investigación propone, en acuerdo con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA NACIONAL de I+D+i), la firma de una

000029

ADENDA al Protocolo, que contemple una ampliación del financiamiento de proyectos aprobación del FONCyT.

Que el Secretario Administrativo Financiero y Técnico ha tomado la intervención de su competencia, informando que la UNAHUR cuenta con fondos propios para hacer frente a la propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.

Que mediante la Resolución R. N° 074/2020 el Rector dispone Aprobar "Ad referéndum" del Consejo Superior el modelo de Adenda N°1 al Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, suscripto oportunamente con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) -Convenio UNAHUR N° 39/2018-

Que el Rector eleva para su tratamiento ante el Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N°074/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000029



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000074

BUENOS AIRES, 03 de abril 2020

VISTO el Estatuto, la resolución del Consejo Superior Nro. 85/18, el Reglamento para la firma de Convenios (R.C.S. Nro. 73/16) y el Expediente Nro. 113/2020 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 85/18 el Consejo Superior aprobó la firma del CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y su PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS (PICT-O) entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el 3 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la firma de los instrumentos mencionados entre ambas instituciones.

Que entre el 20 de mayo y el 15 de julio de 2019 estuvo vigente la convocatoria en forma conjunta entre la ANPCyT y UNAHUR, a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la UNAHUR, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común.

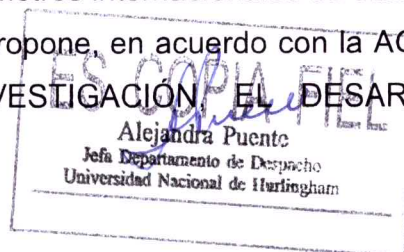
Que se registró un total de dieciocho (18) postulaciones aptas para la evaluación por parte del Fondo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) de la ANPCyT.

Que los fondos previstos en el Protocolo firmado garantizan el financiamiento de siete (7) proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Que la evaluación de pares gestionada por el FONCyT arrojó un total de trece (13) proyectos que cumplen con los estándares de calidad requeridos por la ANPCyT para su financiamiento.

Que resulta estratégico para la UNAHUR financiar proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con parámetros internacionales de calidad.

Que la Secretaría de investigación propone, en acuerdo con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA NACIONAL de I+D+i), la firma de una ADENDA al Protocolo, que contemple una ampliación del financiamiento de proyectos aprobación del FONCyT.

Que el Secretario Administrativo Financiero y Técnico toma la intervención de su competencia e informa que la UNAHUR cuenta con fondos propios para hacer frente a la propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 inciso cc) del Estatuto de la Universidad.-

Por ello,

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar “Ad referéndum” del Consejo Superior el modelo de Adenda N°1 al Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, suscripto oportunamente con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) -Convenio UNAHUR N° 39/2018- que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Incorporar la presente Resolución en el orden del día de la siguiente sesión del Honorable Consejo Superior de esta casa de altos estudios.

ARTÍCULO 3°. -Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nro. 000074

Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham



ANEXO I

ADENDA PROTOCOLO
PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS (PICT-O)
entre la
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, en adelante la AGENCIA, representada por el presidente de su directorio, Lic. Peirano Fernando, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en adelante la UNAHUR, representada por el Vicerrector – Rector en ejercicio de Mg. Walter Wallach, acuerdan celebrar la presente adenda al Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

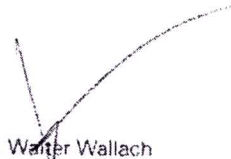
PRIMERA: Se modifica la Cláusula SEGUNDA del convenio, la que quedará redactada en los siguientes términos: "CLÁUSULA SEGUNDA: El programa consiste en la financiación conjunta de proyectos de investigación científica y tecnológica, en las áreas a que se refiere la Cláusula Primera."

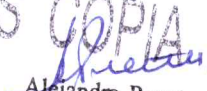
SEGUNDA: Se modifica la Cláusula PRIMERA del Protocolo para la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICT-O): "CLÁUSULA PRIMERA: La AGENCIA afectará como máximo a la Convocatoria la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos mil) en efectivo, por año durante 2 (dos) años y, la UNIVERSIDAD la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos mil) por año durante 2 (dos) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El aporte de la Universidad (75%) se realizará en su totalidad en efectivo."

TERCERA: Todas las cláusulas del Convenio y del Protocolo suscripto entre las partes con fecha 03 de diciembre de 2018, que no estén afectadas por la presente ADENDA se mantienen plenamente vigentes.

ES COPIA FIEL
Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

En prueba de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2020.


Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham


ES COPIA FIEL
Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham